



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2022-00067 01

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que fue modificado por el artículo 3° del Decreto 4799 de 2011, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión de la medida protección definitiva adoptada por los Comisarios de Familia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la señora MARÍA ISABEL DEL SOCORRO LOTERO LASTRA, contra la Resolución No. 042 del 28 de febrero de 2020, proferida por la Comisaría de Familia Catorce Poblado de Medellín, que resolvió la medida de protección definitiva dentro del trámite de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, adelantada por la señora MARÍA ISABEL DEL SOCORRO LOTERO LASTRA, en contra de la señora ANA MARÍA DEL SOCORRO LOTERO LASTRA.

SEGUNDO: IMPRIMIRLE el trámite contemplado en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, modificado por el artículo 3º parágrafo 2º del Decreto 4799 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72ef012c094dec67fdd27f4088a81d7da5d43c758ce061e276434a
a431b07310**

Documento generado en 15/02/2022 08:52:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>